



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas quince minutos, del día quince de junio de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendíbil
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

NO ASISTEN:

D. Unai Campo Arenaza

El Sr. Concejel, D. José Antonio Bartolomé Pesquera (EAJ-PNV) manifiesta que no consigue activar la imagen, para que se le vea y oiga en la Sesión, pero no obstante, el oye; por lo que insta a empezar la sesión, y que ella continuará intentando solventar las deficiencias.

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 21 de mayo de 2020.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), para realizar una observación que ya ha realizado anteriormente, relativa a que muy farragosa la redacción en el acta del resultado de la votación en los puntos relativos a las mociones.

2º.- Toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ayala de D. Koldo Mendioroz Goldaraz, en sustitución de D. José Antonio Gorbea Alonso.- A continuación, se informa a la Corporación, que ya se ha recibido de la Junta Electoral Central, la credencial del Corporativo D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU), que va a sustituir al Sr. D. José Antonio Gorbea Alonso por la renuncia de esta persona a su cargo de Concejel.

Procede por tanto, la toma de posesión del Concejel electo, dando cumplimiento al Artículo 108.8 de la LOREG, y en relación con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, para lo cual, el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta formula al citado Concejel D. Koldo Mendioroz Goldaraz la siguiente pregunta: “¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental?”, o bien su texto en euskera " Zure kontzientzia eta ohoreagatik, zin egin edo agintzen duzu zinegotzi karguak dituen eginkizunak, Erregeari leialtasuna erakutsiz, zintzoki



beteko dituzuela, eta Konstituzioa, Estatuaren oinarritzko arau moduan, zaindu eta zainaraziko duzula?“, respondienddo el Sr. Concejal Electo lo siguiente:

“Bai Euskal Errepublika lortu arte legeak hala behartuta hitz ematen dut.”

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), en nombre de la Corporación, desea suerte al nuevo Concejal, en el desempeño de su cargo.

3º.- Nombramiento de presidentes y vocales para la formación de las mesas electorales, en las Elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el día 12 de julio de 2020.-

VISTO.- Que con fecha 11 de febrero de 2020 se ha publicado en el BOPV el Decreto 2/2020, de 10 de febrero, del Lehendakari, por el que se disuelve el Parlamento Vasco y se convocan elecciones para el día 05 de abril de 2020.

VISTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2020 se ha publicado en el BOPV el Decreto 7/2020, de 17 de marzo, del Lehendakari, por el que se deja sin efecto la celebración de las elecciones al Parlamento Vasco del 5 de abril de 2020, debido a la crisis sanitaria derivada del Covid-19, y se determina la expedición de la nueva convocatoria.

VISTO.- Que con fecha 19 de mayo de 2020 se ha publicado en el BOPV el Decreto 11/2020, de 18 de mayo, del Lehendakari, por el que se convocan elecciones al Parlamento Vasco para el día 12 de julio de 2020.

VISTO.- Que el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que la formación de las Mesas Electorales compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

VISTO.- Que la Junta Electoral Central ha establecido una consolidada doctrina interpretativa del mencionado artículo, indicando que la realización del sorteo corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el/la Presidente/a y los/as vocales de cada mesa son designados/as por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente.

VISTO.- Lo anterior, se procede a continuación a la realización del mencionado sorteo.

Una vez concluido el sorteo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar presidentes/as y vocales de mesa (titulares y suplentes) a los/las indicados/as a continuación:

– **DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A**

PRESIDENTE:	RAMÓN ALDAMA ARBAIZA
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA:	AMAIA ARBAIZA VALERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:	JOSEBA IZQUIERDO ARENAZA
VOCAL PRIMERA:	JULIA JIMENEZ CONDE
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:	ASIER GONZALEZ RUBIO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	JOSU ALBISUA FUENTES



VOCAL SEGUNDO: VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	JOSE MARIA GOLPE SANCHEZ JOSE MARIA BASALDUA OBALDIA YOLANDA IRABIEN ORTUETA
--	--

– **DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**

PRESIDENTE: PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA: VOCAL PRIMERA: VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: VOCAL SEGUNDO: VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	JUAN FRANCISCO LOPEZ NARANJO IGNACIO LOPEZ SANCHEZ ROSA MARIA PEREZ MENCHACA NAIARA URQUIJO ARBAIZAGOITIA GOIZANE TRUEBA ESCANDON BENITO LLANO ESCOBAL UNAI REZOLA GOIKOETXEA MARIA PILAR SEIJO COSTAS IRANTZU LARRINAGA MOSQUERA
---	---

– **DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: C**

PRESIDENTA: PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERA: PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDA: VOCAL PRIMERO: VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: VOCAL SEGUNDA: VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	AINARA GARCIA SANCHEZ MARIA ANGELES ROJO CHABARRI AINARA PARRO UZQUIANO PABLO HUERTA ARTECHE MARIANO MENOYO CAMPO JESUS MARIA VILLANUEVA CHABARRI ANNE ZURIMENDI GANZEDO MERCEDES DE LA SOTA ALONSO MARTA DIEZ LAZCANO
---	--

– **DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A**

PRESIDENTE: PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA: VOCAL PRIMERO: VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: VOCAL SEGUNDO: VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	GOTZON ARRAZURIA ORTIZ DE BARRÓN MARIA JESÚS GARCIA ALARCIA MAITE HERNÁNDEZ LÓPEZ DAVID FERNÁNDEZ HERNANDO MARIA JOSE IBARS CERVERA AITOR BALZA MONTERO JESUS MARIA GAVIÑA BARBARA MERCEDES GALLARDO GALLARDO MARIO GARCIA FERNANDEZ
---	--

– **DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B**

PRESIDENTE: PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA: VOCAL PRIMERO: VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA: VOCAL SEGUNDO: VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	KEPA LARRINAGA ZULUAGA SILVIA SACHEZ MARTINEZ JUANA ZALBIDE OZAETA HECTOR MENDIVIL SARACHAGA NURIA NAVEIRA ESTEBAN AMAYA SANTOS GUERRERO MODESTO MARIN TAMAYO URTZI MARCUARTU ARRAZURIA ALEJANDRO ZOBARAN ARRIOLA
---	---



SEGUNDO.- Proceder a la notificación de dicha designación a los interesados/as. Con la notificación se entregará a los miembros de las mesas, un manual de instrucciones sobre sus funciones, supervisado por la Junta Electoral Central.

4º.- Propuesta de Acuerdo Plenario relativa a renuncia de asignaciones de los/las miembros de la Corporación por asistencia a reuniones durante el periodo de Estado de Alarma.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa a la renuncia de asignaciones de los/las miembros de la Corporación por asistencia a reuniones durante el periodo de estado de alarma, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTO que como consecuencia de las diversas medidas de confinamiento de la población que se han ido adoptando para combatir, en la medida de lo posible, la expansión del virus, se ha procurado que las relaciones de los Corporativos, se realicen de forma telemática.

VISTO que el Pleno de la Corporación, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de que las/os miembros de la Corporación que no tengan ningún tipo de dedicación, parcial o exclusiva, percibirían las siguientes cantidades, por concurrencia efectiva a los distintos órganos colegiados:

- Por asistencia a PLENOS ORDINARIOS	170,00 euros brutos
- Por asistencia a PLENOS EXTRAORDINARIOS	30,00 euros brutos
- Por asistencia a COMISIONES INFORMATIVAS	
* Como Vocal	30,00 euros brutos
* Como Presidente/a de Comisión	240,00 euros brutos

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del acuerdo de renunciar al cobro por parte de las y los Concejales/es del Ayuntamiento de Ayala, de las cantidades que les correspondiese percibir, desde la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, y hasta el final del periodo de esta situación de estado de alarma como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19.

En Arespalditza.- EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo

Documento firmado electrónicamente”.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), para señalar que se alegra que se haya tenido en cuenta una de sus alegaciones al proyecto de presupuesto.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, en este punto se está sometiendo a votación una propuesta informada favorablemente en Comisión.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 7 de abril de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

5º.- Aprobación presupuesto municipal 2020.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal para 2020, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020”**

VISTO que en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, se ha dado cuenta de la elaboración del proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, cuya cifra, tanto en gastos como en ingresos, ascendía a la cantidad de 2.299.867,90 euros; y se concedió un plazo a los Grupos Políticos Municipales, para que presentasen, si lo consideraban oportuno, enmiendas al proyecto de presupuesto para 2020, conforme a los modelos de enmiendas que se les ha facilitado.

VISTO que, con fecha 16 de marzo de 2020, una vez declarado el estado de alarma por la situación de emergencia sanitaria en que nos hallábamos inmersos, se comunica a los Sres. Concejales miembros de la Corporación, que se amplía el plazo para presentar enmiendas al proyecto de presupuesto para 2020 (que concluía el día 23 de marzo), hasta el día 30 de marzo.

VISTO, que durante el plazo concedido al efecto se presentaron enmiendas, algunas de las cuales fueron admitidas, y se incorporaron al proyecto de presupuesto a aprobar.

VISTO, que la Diputación Foral de Alava, estima que como consecuencia de la disminución de ingresos por la pandemia generada por el COVID-19, la previsión de liquidación del ejercicio 2020 por el FOFEL que va a corresponder al Ayuntamiento de Ayala, va a ser de 884.821,18 euros, lo que supone una diferencia respecto a lo previsto inicialmente de 294.984,29 euros.

CONSIDERANDO que esta merma de ingresos, hace preciso reducir los gastos inicialmente consignados en el Presupuesto Municipal ya informado, procediendo a introducir en el Proyecto de Presupuesto para 2020 las modificaciones imprescindibles, al objeto de adaptar sus cifras a las previsiones reales de ingresos.

CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, es intención del Equipo de Gobierno asumir, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019, ciertos gastos que se consideran ineludibles; y por ello, adoptan el compromiso de, a través del oportuno expediente de modificación presupuestaria por crédito adicional, dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que abajo se señalan, en garantía para el resto de Grupos Políticos Municipales.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.020.434,53 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:*



CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES INGRESOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	2.020.434,53 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	672.812,09 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	246.070,98€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.658,57€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.892,89 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERISIONES REALES Y OTROS INGRESOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.020.434,53 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.952.165,09€
1	GASTOS DE PERSONAL	616.852,34 €
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	762.205,76 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.606,99 €
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS.	5.500,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	68.269,44 €
6	INVERSIONES REALES	68.269,44 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.020.434,53 €

Segundo.- Comprometerse, una vez esté aprobado definitivamente y en vigor, el presente Presupuesto Municipal para 2020, a someter al pleno de la Corporación, la aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, por crédito adicional, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019, para dotar del crédito que se indica, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 943.434000 Transferencia de financiación de las JJAA del Municipio (136.304,70 €).
- 336.481008 Subv. Sociedad Ciencias Aranzadi (EXC. BABIO) (10.000,00 €).
- 323.622000 Mejoras en Ikastola Etxaurren (10.000,00 €).
- 943.734000 Subv. Juntas Administrativas por obras (35.000,00 €).
- 943.734001 Subv. A Juntas Administrativas por honorarios técnicos (35.000,00 €).

Asimismo, se tramitarán todas aquellas modificaciones presupuestarias por créditos adicionales, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019, que sean precisas para hacer frente a la aportación municipal, en el caso de subvenciones que sean concedidas al Ayuntamiento.

Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de aquellas otras modificaciones presupuestarias que el equipo de gobierno considere oportunas.

Tercero.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.



Cuarto.- *Aprobar la Relación de puestos de trabajo y los demás anexos que acompañan al presupuesto.*

Quinto.- *Aprobar definitivamente el Plan Estratégico de subvenciones 2020-2021, con las subvenciones correspondientes a 2020.*

Sexto.- *Exponer dicho expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.*

Séptimo.- *El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.*

Octavo.- *El Presupuesto definitivamente aprobado, será publicado en la forma señalada en el apartado 3 del artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.*

Noveno.- *Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.*

Décimo.- *Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Documento firmado electrónicamente”.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) hace un resumen de las partidas del proyecto de presupuesto que ha sido sometido a la Comisión. Señala que la reducción del importe del presupuesto se debe a la reducción en los ingresos que el Ayuntamiento va a percibir, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19; pero respondiendo al compromiso del equipo de gobierno, y dado que el Ayuntamiento no tiene deuda, se ha previsto mantener íntegras, entre otras, las diversas aportaciones a las Juntas Administrativas, así como la subvención a la Sociedad Ciencias Aranzadi para la Excavación en Babio y las mejoras en Ikastola Etxaurren, financiándolas con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), para manifestar que le quedan algunas dudas. Respecto al Consultorio Médico en Luiaondo, no sabe la cantidad que supone la limpieza del centro, pero si en la partida hay 15.000,00 euros y lo que da Osakidetza al año es 10.000 euros, hay déficit, y no sabe cuándo se pasará a Osakidetza, para que asuman ellos los gastos. Respecto a la dotación de 500,00 euros para señales, lo mismo que con la dotación de 5.000,00 euros para proyecto de red de caminos y rutas saludables, no saben si se emplearán en este ejercicio. Continúa señalando que tampoco saben si lo que se ha dejado de percibir de dietas, va a dar lugar a una reducción de la partida de gastos en igual medida.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) respecto al Consultorio Médico que, está pendiente de recepción por osakidetza, pero aunque aún no se sabe nada cierto respecto a la recepción, igualmente hay que contemplar en el presupuesto de gastos la dotación para hacer frente al gasto del ejercicio. En relación a los caminos y señales no puede asegurarse si se van a hacer, pero desde luego su intención es hacerlo en este ejercicio. Respecto a la minoración de los gastos por las dietas dejadas de percibir, manifiesta que hasta el final de año no



se puede saber si llega la partida porque no se sabe con certeza el número de sesiones que va a ser necesario realizar.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que se han aceptado dos de sus enmiendas, la relativa a un plan integral para el Polígono de Murga, y la realización de un estudio de las necesidades de los mayores, sin embargo no se ha admitido la enmienda de aprobar unas ayudas como consecuencia del COVID-19 porque se les dijo que no podía hacerse con el presupuesto, ni hacer un estudio de movilidad que espera que algún año se pueda acometer. Concluye señalando que se van a abstener porque el proyecto de presupuesto no ha sido elaborado de forma participativa, y el contexto repite lo del año pasado, cuando hay muchas necesidades que hay que atender, paro etc.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que comparte con la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) todas las necesidades de la población que ha enunciado, pero indica que nos hallamos en un pleno municipal y que tenemos que solventar la bajada de recaudación municipal y atender a nuestros servicios. Añade que además del Ayuntamiento hay otras Administraciones, y a muchas de las necesidades que ha señalado la Sra. Concejala deben dar respuesta esas otras instancias, al corresponderles la competencia.

Continúa señalando el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que la desestimación de la enmienda de EH-BILDU respecto a las ayudas para paliar las consecuencias del COVID-19, no se debió al objeto de la ayuda sino que se desestimó porque EH-BILDU, señaló el remanente de tesorería como fuente de financiación de la enmienda, cuando el remanente de tesorería no forma parte de los ingresos del presupuesto inicial, sino que se utiliza a lo largo del ejercicio para financiar modificaciones presupuestarias, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Añade que la realización de un estudio de movilidad fue rechazada porque se trata de una competencia de la Diputación Foral de Álava

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta respecto al estudio de movilidad de la población que existe, data del 2009 y ha sido remodelado en el 2011, y que ellos hablaban de una encuesta más profunda y general de todo el Valle de Ayala.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 9 de junio de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

La Corporación queda enterada y acuerda, con el voto a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal EAJ-PNV y de la representante del Grupo Municipal AIARA BATUZ y la abstención de los representantes del Grupo Municipal EH-BILDU aprobar la propuesta de acuerdo respecto a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2020 trascrita en la forma que ha sido redactada.

6º.- Dar cuenta del Expediente N° 2/2020 de incorporación de remanente de crédito.-
Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, del Decreto de la Alcaldía N° 2020/217 de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del expediente N° 2/2020 de incorporación de remanente de crédito, que dice así:



“EXAMINADO.- El expediente relativo a las Incorporaciones de los Remanentes de crédito del Presupuesto anterior, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal para 2019 prorrogado para 2020.

CONSIDERANDO.- Que según informa la Secretaria- Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la Incorporación de Remanente de crédito que a continuación se refleja:

ESTADO DE GASTOS

<u>Partida de Gastos</u>	<u>Descripción Remanente Crédito</u>	<u>Importe</u>
133.601.004	PROYECTO REGENERACIÓN URBANA EN C/BARRENA, LUIAONDO	78.976,32 €.

La suma total del crédito a incorporar asciende a: **78.976,32 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

La financiación de este importe se llevará a cabo de la siguiente forma:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
71.001	GOBIERNO VASCO. LEADER 2019. PROYECTO REGENERACIÓN URBANA EN C/BARRENA, LUIAONDO	78.976,32 €.

TOTAL FINANCIACION IGUAL A CREDITOS A INCORPORAR 78.976,32 euros.

El total de las incorporaciones de remanentes de créditos es igual al importe de los recursos que las financian.

La financiación de este remanente de crédito se realizará con el compromiso de ingreso, en base a la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se concede a este Ayuntamiento de Ayala la ayuda por importe de 100.000,00 euros, solicitada al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2019, por la que se regulan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del programa de desarrollo rural del País Vasco 2015-2020, para el “Proyecto de Regeneración urbana en C/ Barrena, de Luiaondo.



Segundo.- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Tercero.- Dar cuenta en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Ante mí, LA SECRETARÍA

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Carmen Rojo Pitillas.”

La Corporación se da por enterada.

7º.- Dar cuenta del Expediente N° 3/2020 de incorporación de remanente de crédito.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, que por Decreto de la Alcaldía N° 2020/218 de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del expediente N° 3/2020 de incorporación de remanente de crédito, que dice así:

“EXAMINADO.- El expediente relativo a las Incorporaciones de los Remanentes de crédito del Presupuesto anterior, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal para 2019 prorrogado para 2020.

CONSIDERANDO.- Que según informa la Secretaria- Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la Incorporación de Remanente de crédito que a continuación se refleja:

ESTADO DE GASTOS

<u>Partida de Gastos</u>	<u>Descripción Remanente Crédito</u>	<u>Importe</u>
342.609.003	INVERSIONES VARIAS (OBRA CUBRICIÓN ZONA PLAYA PISCINAS)	104.868,87 €.
	TOTAL	104.868,87 €

La suma total de los créditos a incorporar asciende a: **104.868,87 euros.**

La financiación de este importe se llevará a cabo de la siguiente forma:



ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	55.238,47 €.
71002	GOBIERNO VASCO. LEADER 2019. INSTALACIÓN ESPACIO CUBIERTO EN PISCINAS MUNICIPALES, AYALA	49.630,40 €.

TOTAL FINANCIACION IGUAL A CREDITOS A INCORPORAR 104.868,87 euros.

El total de las incorporaciones de remanentes de créditos es igual al importe de los recursos que las financian.

Este expediente utilizar como medios de financiación los siguientes:

- *Parte de Remanente de Tesorería Afectado procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2019, para esta obra, por importe de 55.238,47 Euros.*
- *El resto (49.630,40 €), mediante el compromiso de ingreso, en base a la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas por la que se concede a este Ayuntamiento de Ayala la ayuda por importe de 51.924,16 euros, solicitada al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2019, por la que se regulan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del programa de desarrollo rural del País Vasco 2015-2020, para la obra de “Instalación de Espacio Cubierto en Piscinas Municipales. Ayala”.*

Segundo.- *Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.*

Tercero.- *Dar cuenta en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Ante mí, LA SECRETARÍA

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Carmen Rojo Pitillas.”

La Corporación se da por enterada.

8º.- Dar cuenta del Expediente Nº 4/2020 de incorporación de remanente de crédito.-
Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, que por Decreto de la Alcaldía Nº 2020/219 de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del expediente Nº 4/2020 de incorporación de remanente de crédito, que dice así:



Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) para señalar que, a esta pregunta, se ha respondido con la contestación por escrito que se remitió a la información solicitada por el Grupo EH-BILDU, por ello señala que deberían decidir, si preguntan por escrito o en el Pleno, para no duplicar el trabajo; no obstante, responde que el retraso en la obra de la Piscina se ha debido a los dos meses de confinamiento generados por el COVID-19, que ha afectado a los fabricantes. Añade que, respecto a la obra de la Calle Barrena, se ha demorado su recepción porque la empresa debe cumplir el índice de resbaladicidad.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), responde que se había solicitado por escrito y se ha contestado, pero no se ha indicado cuando tenían que estar acabadas. Añade que a partir de ahora ya decidirán si preguntan por escrito o no.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que las fechas concretas no recuerda ahora pero que se lo dirá.

La Corporación se da por enterada.

9º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de enero, febrero y marzo 2019.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día, y que ha sido enviada a las/os Concejales/es junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

10º.- Propuesta de Acuerdo Plenario relativa a Segunda Prórroga del acuerdo de mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, excepto el servicio de ayuda a domicilio, entre Diputación Foral de Álava y ayuntamientos de Álava.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa a la segunda prórroga del acuerdo de mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, excepto el servicio de ayuda a domicilio, entre Diputación Foral de Álava y Ayuntamientos de Álava, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

SEGUNDA PRÓRROGA ACUERDO MANTENIMIENTO PROVISIONAL SERVICIOS SOCIALES ENTRE DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA Y AYUNTAMIENTOS DE ÁLAVA.

VISTO.- *Que, tal y como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:*

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.



VISTO.- *Que, el artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.*

CONSIDERANDO.- *Que, como consecuencia de tales exigencias normativas, se constata:*

- a) *Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.*
- b) *Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).*
- c) *Que esa finalidad es particularmente evidente en Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Ayala.*
- d) *Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.*
- e) *Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.*
- f) *Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.*
- g) *Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".*
- h) *Que el Ayuntamiento Ayala acordó en fechas 19 de enero de 2017 y 24 de enero de 2019 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a*



cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y el acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.

- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.*

VISTO.- *El Acuerdo 222/2020 de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y las Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en las mismos términos acordados en su momento.*

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Ayala del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: *Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en las términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en las mismos términos acordados en su momento.*

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta..-“

La Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 9 de junio de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.



La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que va a votar a favor, y señala que se debe explicar que de este acuerdo está excluido el Servicio de Ayuda a domicilio.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que se trata de una segunda prórroga, ya que en el 2016 se inició, este proceso para articular los recursos técnicos económicos y jurídicos para organizar los servicios sociales, y a la fecha actual, sólo se ha concluido el proceso respecto al Servicio de Ayuda a domicilio, y tampoco se ha hecho el mapa de servicios sociales. Concluye señalando que van a aprobar la prórroga, pero estiman que ha habido dejación de funciones por parte de la Diputación Foral de Álava.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

11º.- Propuesta de Acuerdo plenario para incoar expediente para la modificación del Catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo a las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería, en Respaldiza.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa a expediente para la modificación del catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo a las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería en Respaldiza, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

***VISTO.-** El Decreto 2020/198, de fecha 7 de mayo de 2020, por el que se inicia expediente de declaración de ruina económica de la edificación aislada y auxiliar del Palacio Cerrajería, que tiene calificación de bien inmueble de protección municipal (protección básica) catalogado con el número 571 en las vigentes NNSS, a instancia de su titular, entendiendo que se cumplen los requisitos del artículo 51.7 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco, y entendiendo asimismo que el edificio está en situación de ruina urbanística como consecuencia de la normativa sectorial de carreteras, al estar situado parcialmente en la zona de servidumbre y totalmente en la zona de afección de la carretera A 3624.*

***VISTO.-** El informe del Centro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco de 27 de mayo de 2020, en el que se concluye:*

- Que el Palacio de Cerrajería no está incluido en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural.

- Que la inclusión del Palacio en el Catálogo de las NNSS no determina de forma directa su consideración como Bien Cultural de Protección Básica, dado que la definición de estos bienes está aún pendiente de desarrollo reglamentario, por lo que hasta ese momento, las disposiciones relativas al nivel de protección básica previstas en la Ley 6/2019 no resultan de aplicación obligatoria para los bienes incluidos en el Catálogo municipal.

- En el procedimiento iniciado para la declaración de situación legal de ruina a favor de los edificios auxiliares del Palacio de Cerrajería no proceden, los



supuestos de desafectación y ruina previstos en la Ley 6/2019, que están previstos únicamente para los bienes incluidos en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- La declaración de la situación legal de ruina, en este caso, corresponde en exclusiva al Ayuntamiento, en base a las prescripciones de la legislación urbanística, según la cual, no resulta autorizable el derribo de edificaciones catalogadas declaradas en ruina (art. 201.3 b) de la Ley 2/2006).

- Sólo mediante la modificación del Catálogo municipal, al objeto de excluir del mismo, los elementos del Palacio de Cerrajería protegidos, podría autorizarse su demolición. Dicha modificación debería remitirse, en cumplimiento del artículo 100 de la LSUPV al Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de la DFA y la Dirección de Patrimonio Cultural para la emisión del pertinente informe.

- Salvo nueva información adicional, el criterio de los servicios técnicos del CPCV se ajustaría a lo descrito en el presente informe, es decir, no habría objeción para la descatalogación y posterior derribo de las construcciones auxiliares dado que no cuentan con valores patrimoniales destacados.

RESULTANDO.- *Que tanto el Proyecto de ruina económica de la edificación anexa, situado en el palacio de Cerrajería en Respaldiza, redactado por LKS Ingeniería S. Coop., en diciembre de 2019, como el informe de los servicios técnicos municipales de 22 de abril de 2020, indican que, se encuentra en estado de abandono y muy deteriorada, y en desuso, en situación de fuera de ordenación, debido a las condiciones sectoriales que establece la normativa sectorial de Carreteras, y justifican que el coste de las reparaciones necesarias supera el límite del deber normal de conservación, por lo que procede declarar la situación legal de ruina de las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería, ya que consta la situación de ruina urbanística como consecuencia de la normativa sectorial de carreteras, al encontrarse parcialmente en la zona de servidumbre y totalmente en la zona de afección de la carretera A 3624.*

Por lo que sin perjuicio de que como indica el informe del Gobierno Vasco, no procede el supuesto de desafectación y ruina previsto en la Ley 6/2019 (art 51.7), sino que la declaración de la situación legal de ruina corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, en base a las prescripciones de la legislación urbanística, procede igualmente declarar la situación legal de ruina a tenor del artículo 201 de la Ley 2/2006 de 30 de junio LSUPV.

RESULTANDO.- *Que se ha aportado nota simple del Registro de la Propiedad de Amurrio acreditativa de que el inmueble figura inscrito a nombre del INSTITUTO ASILO SAN JOSE SAN BUENAVENTURA, que ha instado la declaración de ruina, (Finca Nº 8656, Folio 38, Libro 46 Tomo 361 del Registro de la Propiedad de Amurrio), de la que se desprende que no exigen cargas o derechos reales que afecten al edificio auxiliar del Palacio de Cerrajería, objeto del presente expediente.*

Y que no consta la existencia de moradores u ocupantes del edificio.

RESULTANDO.- *Que como ha indicado el informe de 27 de mayo del Gobierno Vasco, al estar incluidos los edificios auxiliares en el Catalogo municipal, únicamente podrá autorizarse el derribo mediante la modificación del Catalogo municipal, al objeto de*



excluir del mismo estos elementos auxiliares del Palacio de Cerrajería protegidos, que deberá tramitarse conforme al artículo 100 de la citada Ley 2/2006 LSUPV, que permite la modificación del Catalogo siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de régimen local para las ordenanzas municipales, y exige que dentro del plazo de información pública se solicite informe a los departamentos competentes de patrimonio cultural de la DFA y del Gobierno Vasco.

RESULTANDO.- *Que se considera que queda justificada la exclusión de los edificios auxiliares del Palacio de Cerrajería del catálogo municipal, puesto que como reconoce el citado informe de 27 de mayo, se trata de sencillas construcciones sin valores arquitectónicos o constructivos remarcables, que además se encuentran en mal estado de conservación, y ni siquiera pueden ser objeto de reutilización al estar limitada su restauración por la normativa sectorial de carreteras.*

CONSIDERANDO.- *Lo dispuesto en el artículo 221.3 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales BOTHA nº 20, de 17 de febrero de 2005, en relación con los artículos 100 y 201 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local de las Corporaciones Locales.*

Se propone la adopción, por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

Primero.- *Incoar expediente para la modificación del Catalogo municipal, con objeto de excluir del mismo a las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería citadas, por entender que se trata de sencillas construcciones sin valores arquitectónicos o constructivos remarcables, que además se encuentran en mal estado de conservación, y ni siquiera pueden ser objeto de reutilización al estar limitada su restauración por la normativa sectorial de carreteras.*

Segundo.- *Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el BOTHA y notificación personal a la propiedad, para la presentación de reclamaciones o sugerencias. Y solicitar dentro del plazo de información pública, informe al Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la DFA y a la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.*

Tercero.- *Continuar con el expediente de declaración de ruina de las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio Cerrajería, y unir al mismo el informe del Centro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco de 27 de mayo, entendiendo que como ha concretado el Gobierno Vasco no tienen la calificación de bien inmueble de protección básica, ni procede la desafectación y ruina prevista en la Ley 6/2019, si bien se ha justificado la situación de ruina económica y urbanística, por lo que procede declarar la situación legal de ruina a tenor del artículo 201 de la Ley 2/2006 de 30 de junio LSUPV.*

Y dar traslado del citado informe a la propiedad, concediéndole un plazo de 15 días hábiles, para que realice las alegaciones, o presente la documentación que estime oportuna en el expediente de declaración legal de ruina, comunicándole que pasado el citado plazo sin que presente alegaciones, se procederá a emitir resolución por la que se declare la edificación en situación legal de ruina a tenor del artículo 201 de la Ley 2/2006 LSUPV, y dado que pese a la declaración de ruina no podrá permitirse la demolición en tanto esté



incluida en el catalogo municipal, una vez resuelto el expediente de exclusión de las mismas del catálogo municipal, se solicitará la autorización de derribo a la Diputación Foral de Álava.

Cuarto.- *Notificar la presente a los órganos competentes en materia de patrimonio cultural del Gobierno Vasco y de la DFA, y a la propiedad, adjuntando en la notificación a los dos últimos del informe del Gobierno Vasco de 27 de mayo de 2020.*

En Respaldiza, EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 9 de junio de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que al final no consultaron a los técnicos donde estaba el segundo edificio, pero que van a votar a favor.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

12º.- Propuesta de Declaración Institucional relativa a Día 28 de Junio, día internacional por la diversidad sexual y de género.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de Declaración institucional del 28 de junio, día internacional por la diversidad sexual y de género, que dice así:

***“PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 28 DE JUNIO
DIA INTERNACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO DE AYALA***

Un año más, el recuerdo de los hechos acontecidos en el bar Stonewall Inn la madrugada del 28 de junio de 1969, nos vuelve a reunir para reivindicar derechos y en pro del respeto y la convivencia desde la diversidad.

Una fecha a partir de la cual queremos celebrar los logros conseguidos y poner de relieve aquellos aspectos que aún resta por conseguir.

Queremos insistir en que las políticas públicas de diversidad no están dirigidas sólo al colectivo LGTBIQ+, sino que son para el conjunto de la ciudadanía, pues garantizar derechos y respeto es tarea de toda la sociedad.

En este día no debemos olvidarnos de reconocer la lucha de tantas personas que conforman el movimiento LGTBIQ+ y feminista en Euskal Herria que en su día a día, y trabajando por eliminar toda forma de discriminación, hacen un aporte fundamental a la construcción de una sociedad realmente justa, igualitaria y feminista. Nuestro compromiso político de apoyo a su lucha debe ser diario, no solo en forma de declaraciones.



Para ello, el Ayuntamiento de Ayala se compromete a, con al resto de poderes públicos, estamentos oficiales y centros educativos, seguir concretando medidas que nos permitan conseguir una sociedad más justa e igualitaria para el colectivo LGTBIQ+. Así, este 2020, estamos colaborando con la Diputación Foral de Álava en la elaboración del Diagnóstico LGTBIQ+ del territorio, donde por medio de entrevistas se recogerá la situación del colectivo y de las políticas públicas de diversidad y se harán propuestas de actuación, propuestas que tendremos en cuenta a la hora de diseñar nuestras políticas públicas.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Ayala considera prioritarios los siguientes ámbitos:

- La educación que integre la diversidad sexual y de género, contribuyendo a crear un nuevo ideario en la materia y sienta las bases de una labor preventiva ante el acoso escolar por motivo de orientación sexual e identidad de género.

- La visibilidad de las mujeres lesbiana y de las personas trans como forma de reconocimiento de su realidad y de legitimidad social, solicitando sean habilitadas aquellas medidas que garanticen el libre ejercicio de sus derechos.

- La visibilidad de todas aquellas sexualidades que, como alternativas al marco heteronormativo e integrantes del amplio espectro de la diversidad, requieren de legitimidad y respeto.

- El derecho a la vivencia de la diversidad sexo-afectiva y visibilidad de sectores de población muchas veces ignorados, como son las personas de la tercera edad y/o con diversidad funcional.

En ese sentido, desde el Ayuntamiento de Ayala seguiremos

- 1. Interpelando para la puesta en marcha de una normativa específica en la CAV que garantice la defensa integral de los derechos de las personas LGTBIQ+ así como todos los recursos necesarios para su correcto desarrollo.*
- 2. Facilitando y derivando a todos los recursos necesarios para apoyar social, psicológica, jurídica y económicamente a todas las personas LGTBIQ+ que sufren discriminación, en particular a aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por su edad, raza, origen, situación administrativa, etc.*
- 3. Facilitando, en el marco de nuestras competencias, una atención integral a todas las personas que llegando de otros lugares argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.*



4. *Manteniendo canales de comunicación y colaboración continuos con los movimientos LGTBIQ+ y feminista, y facilitar recursos para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas. Asimismo, todas las acciones anteriores deberán ser contrastadas con estos movimientos.*
5. *Impulsaremos políticas públicas para la igualdad y la diversidad que garanticen el respeto a los Derechos LGTBIQ+, la lucha contra la LGTBIQ+fobia y la visibilización del colectivo. Dentro de estas políticas, seguiremos participando en el proyecto coeducativo de la Ikastola Etxaurren donde está incorporada la perspectiva de la diversidad sexual y de género y colaborando en el Diagnóstico LGTBIQ+ de Álava.*
6. *Trabajaremos por una sociedad basada en el respeto y la convivencia en colaboración con todas las personas y agentes que trabajan para erradicar la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia.*
7. *Colgaremos la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento como símbolo de la lucha por la igualdad del colectivo, demostrando el esfuerzo conjunto de personas, asociaciones, ONGs y poderes públicos que hacen que nuestra sociedad camine hacia la consecución de los derechos humanos para todas las personas. De igual manera, invitaremos a las juntas administrativas del municipio a hacer lo mismo.*
8. *Repartiremos guías sobre recursos LGTBIQ+ entre la población para seguir difundiendo el mensaje de respeto hacia la diversidad.*
9. *Organizaremos y coordinaremos actividades para visibilizar y concienciar sobre el colectivo LGTBIQ+ y animamos a la ciudadanía a participar en ellas.*
10. *Se publicará esta declaración institucional en la página web municipal*

Aiara, 28 de junio de 2020”.

Señala el Sr. Alcalde, que el texto de la Declaración se llevó a la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 9 de junio de 2020, dando la posibilidad de realizar aportaciones al mismo, para incorporarlas antes de esta Sesión del Pleno, e indica que no ha habido aportaciones.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la Declaración institucional del 28 de junio, día internacional por la diversidad sexual y de género en la forma que ha sido redactada.



13º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía. A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/204 al 2020/252, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/204.- Eulen, S.A.- Adjudicación contrato suministro de mascarillas para la población de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/205.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportaciones por gastos generales y otros, 2/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/206.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo psicopedagógico y el auxiliar aula dos años, mes marzo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/207.- Aprobación facturas registradas, relación contable F/2020/7.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/208.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo psicopedagógico y el auxiliar aula dos años, mes abril.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/209.- Reorganización personal del Ayuntamiento desescalada Covid-19

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/210.- ISS Facility Services, S.A.- Reorganización de servicio de limpieza de edificios municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/211.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura liquidación, mayo 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/212.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes mayo 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/213.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes mayo 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/214.- A.J.U.Z.- Concesión de Licencia de obra para rehabilitación de cabaña en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/215.- N.I.M.- Concediendo Licencia Municipal de obras para abastecimiento de agua desde Etxegoien hasta caserío "Los Trigueros" en Amurrio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/216.- J.M. Z.L.- Concesión de prórroga de Licencia de obra para hormigonado entrada vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/217.- Aprobación Expediente Nº 2/2020 de incorporación de crédito.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/218.- Aprobación Expediente Nº 3/2020 de incorporación de remanente de crédito

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/219.- Aprobación expediente de incorporación de remanente de crédito

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/220.- J.A.B.P.- Requiriéndole documentación adicional para concesión de Licencia de Obra para cierra perimetral de parcela en Respaldiza.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/221.-J.DU.E.- Concesión de Licencia Municipal de obras para cambio de chimenea en vivienda sita en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/222.- Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitando fianza gestión residuos para concesión de licencia de obra de acondicionamiento de zona trasera de escuelas como zona de esparcimiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/223.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE I.B.E. COMO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/224.- K.B.M.-Resolución de expediente de restauración de orden urbanístico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/225.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitándole fianza por gestión de residuos para obra de renovación de red de distribución agua y red de saneamiento en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/226.- MC.U.M.-Concesión de Licencia municipal de obras para rehabilitación de cubierta de vivienda en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/227.- J.B.M.- Requiriéndole documentación adicional para concesión de Licencia de obra de construcción de vivienda en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/228.-Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Concesión de prórroga de plazo para ejecución de obra de acondicionamiento de acceso a depósito de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/229.- A.B.LL. Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de obra de solera de hormigón y colocación de garajes y leñero en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/230.- Nortegas Energia Distribución,SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/231.- Ned Suministro GLP, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/232.- Acciona Green Energy Developments,SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/233.- L.R.L.-Solicitándole fianza gestión residuos para obra de rehabilitación de cubierta de edificio en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/234.- J.G.A.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de obras de rehabilitación de vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/235.- Junta Administrativa de Etxegoien.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de solicitud de devolución de fianza de gestión de residuos de obra de mejora de camino en Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/236.- A.R.L.C.- Solicitándole documentación adicional para devolución de fianza de gestión de residuos obra construcción almacén forraje en Sojo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/237.- L.R.L.-Solicitándole documentación adicional para tramitación licencia obra rehabilitación cubierta edificio en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/238.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes abril 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/239.- Aprobación gastos mes enero 2020 de Fundación



Benéfica Alday.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/240.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo piscopedagógico y el auxiliar aula dos años, mes mayo. 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/241.- JM.M.O.- Concesión de Licencia municipal de obras para colocación de cierre ganadero en parcelas 146 y 147, del polígono 4, de la localidad de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/242.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aceptación de informe urbanístico relativo a parcela 618, polígono 4, en Olabazar, de fecha 27-04-2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/243.-Junta Administrativa de Costera.-Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra renovación red agua potable en Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/244.- R.S.I.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para colocación de dos puertas en garaje de edificación sita en Bº La Iglesia, nº 18- de Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/245.- JM.R.D.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia de Obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/246.- FJ.A.G.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de declaración de ruina de edificio en Calle La Torre, nº 13, de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/247.- Larrabe, S.C.- Concesión de Licencia Municipal de obra para construcción de escollera en Agiñaga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/248.- Comunidad Propietarios de Calle Padura, nº 37 de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de fachada de edificio y colocación de dos canalones y pintado de dos tendedores.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/249.- Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de Licencia de obra para instalación de pasos canadienses en monte "Babio".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/250.- JA.S.S.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia de Obra para renovación aceras contiguas a vivienda en Bº Aspitueta, nº 32 de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/251.- Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de Licencia de obra de cierre de monte "Los Asnos".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/252.- MA.H.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de gallinero en parcela 208, polígono 5, en Izoria

La Corporación se da por enterada.

14º.- Asunto fuera del orden del día.- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia, un punto relativo a la prórroga del “**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AIARA-AYALA**”, porque el citado contrato concluye el día **14 de septiembre de 2020**, y dada la situación sanitaria en que estamos inmersos, y que ha ocasionado la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se va a producir un retraso en la nueva adjudicación de este contrato, como



consecuencia de la suspensión de plazos administrativos que establecía la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto (Disposición derogada, con efectos de 1 de junio de 2020, por la disposición derogatoria única.2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo).

La Corporación y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, por razones de urgencia, incluir este punto en el Orden del Día y por tanto proceder a su debate y votación.

14.1 PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AIARA-AYALA”

- El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que ante el temor de que no se pueda acabar a tiempo la licitación del citado contrato, se ha acudido a la legislación dictada en relación con el COVID-19, que permite la prórroga del contrato.

Se indica que ya se está trabajando en los pliegos, y la prórroga sólo será hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses.

VISTO que, el Apartado Cuarto del Contrato de Adjudicación del Servicio de limpieza de Edificios Públicos en el Municipio de Aiara-Ayala, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2016 inicialmente con Comercial de Limpiezas Villar S.A. (contrato posteriormente cedido a ISS FACILITY SERVICES S.A.), establecía un plazo del contrato de **CUATRO AÑOS**, a contar **desde la firma del contrato**, que podía ser prorrogado de mutuo acuerdo, por un plazo máximo de dos años más (dos prórrogas anuales).

VISTO que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Apartado 4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el citado contrato vence el día 14 de septiembre de 2020**, siendo no obstante, susceptible de dos prórrogas anuales.

VISTO que, la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A., comunica al Ayuntamiento la intención de renunciar a la prórroga del mismo, dándolo por finalizado el 31 de agosto de 2020.

VISTO que, el Ayuntamiento de Ayala, va a sacar a licitación este contrato, de forma inmediata, en cuanto estén redactados los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

No obstante, dada la situación sanitaria en que estamos inmersos, y que ha ocasionado la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con sus posteriores prórrogas, se va a producir un retraso en la nueva adjudicación de este contrato, como consecuencia de la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que establecía la Disposición Adicional Tercera del citado decreto.

VISTO que el artículo 34. 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1, establece que “...Además, en aquellos **contratos públicos de servicios** y de suministros de prestación sucesiva, **cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación** como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo



dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, **podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.**

El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se refiere a la prórroga de los contratos.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria:

PRIMERO.- Prorrogar el “**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AIARA-AYALA**”, que el Ayuntamiento tiene suscrito actualmente con la Empresa a ISS FACILITY SERVICES S.A.), **hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, lo cual les será oportunamente notificado, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, contados a partir de su vencimiento,** manteniéndose en las mismas condiciones actuales el resto de las condiciones del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a ISS FACILITY SERVICES S.A., empresa actualmente adjudicataria del contrato.

15º.- Ruegos y preguntas.-

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) formula dos preguntas:

- Pregunta si ha salido ya el Whats App, relativo a la falta de acuerdo respecto a Mandagua para advertir a los/as ganaderos/as de la posibilidad de que haya multas.

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se remitirá mañana.

- Pregunta si se ha valorado la posibilidad de celebrar los udalekus. Señala que viendo la realidad, efectivamente es un momento complicado y no es el óptimo, pero se podría analizar alguna posibilidad para su realización, aunque de forma diferente.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que también ellos creen que se debería estudiar alguna posibilidad.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que si no se ha estudiado aún ninguna vía ya es tarde, pero considera que si es viable abrir las piscinas también podrían haberse realizado los udalekus.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha dado muchas vueltas a este asunto, pero no se ha encontrado ninguna opción para su realización sin riesgo sanitario.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas o ruegos:



- Solicita que se estudie la posibilidad de realizar los udalekus en espacios más abiertos, o no con tanto gente, porque los padres y madres tienen necesidades, pero si la Alcaldía dice que no es que no, porque Aiara Batuz y EH-BILDU no tienen mayoría.
- Pregunta a qué se refiere la entrada N° 1649 relativa a calidad del suelo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se mirará y se le hará llegar.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que se describen con poca referencia las entradas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en todo caso pueden venir al Ayuntamiento y preguntar que ya está abierto de 09:00 a 14:00 horas.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si ya se puede acceder a través de ese ordenador que nunca funciona. Y pide que la descripción de las entradas se haga con mayor concreción respecto al asunto.

- Pregunta cuál es la situación actual de la extensión de la fibra en el Valle que lleva desde julio preguntando. Añade que lo que se pide es el estado real en todo el Valle, con los problemas que han detectado. Continúa señalando que se ha recibido una hoja, pero una parte no se entiende por los términos tan técnicos, y hay una parte que pone que se está ejecutando cuando no es cierto. Concluye señalando que el escrito remitido no responde a la realidad y que hay una falta de información.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que en el cuadro pueden aparecer pueblos acabados, cuando aún no lo estén, porque hay tres organismos implicados en la gestión de la implantación de la fibra; señala que la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) ya ha formulado reiteradas preguntas respecto al estado de la fibra en su pueblo.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que no habla de su problema personal, en Oceca por ejemplo alguna vivienda no tiene conexión.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que una cosa es la banda ancha y otra la fibra óptica; indica que hay viviendas que se van a conectar no a través de fibra óptica sino a través de ondas por medio de un repetidor en Menoyo que es el que da servicio a Oceca. Continúa señalando que en el Estado se adjudican los trabajos por unidades inmobiliarias, por ello, pueden abarcar por ejemplo a 159 viviendas de Respaldiza y 5 de Luiaondo, y concluye que ellos tampoco están de acuerdo con esa forma de adjudicar por inmuebles. Manifiesta que un caserío tendrá cobertura de banda ancha si el titular pide la conexión. Indica que ellos se han interesado por el estado de los pueblos y han contactado con las Juntas Administrativas, y en Retes por ejemplo, hay que ocupar alguna parcela y el propietario lo había parado y también en Respaldiza hubo un problema con un propietario que no dejaba entrar a su finca. Concluye diciendo que no es posible conocer la situación de todos los caseríos de Ayala.



La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) realiza la siguiente intervención:

- Respecto a los presupuestos municipales señala que son conscientes de que el FOFEL para 2020 va a bajar, pero igual lo que había que cambiar es la fiscalidad, y a mayor renta mayor gravamen, aunque parece que la Diputación Foral no lo entiende.

Respecto a que se reproduzcan en el Pleno cuestiones que ya se han tratado en Comisión, se debe a que como aún no son públicas las sesiones de las Comisiones Informativas quieren que la población sepa de que se habla en esas reuniones.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que respecto al tema de la fiscalidad ya se debatieron dos mociones al respecto, pero la fiscalidad de ahora es la que es, y para dentro de dos años ya se debatirá la fiscalidad en las Juntas Generales.

Respecto a la reiteración de las preguntas, señala el Sr. Alcalde que no tiene problema en responder, pero se hacen las preguntas por escrito y de forma verbal duplicando la gestión.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que si las preguntas se hicieron por escrito es porque no había en ese momento plenos. Manifiesta que lo normal es que se diga en el pleno lo que se ha contestado, y que a veces no se contesta lo que se ha preguntado. Concluye señalando que considera que no está mal que se repitan las cosas en el pleno.

Señala el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que si se pregunta por escrito, se contesta también por escrito, para establecer una sistemática. Señala que no obstante se ha contestado de las dos formas.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que otra de las cuestiones a las que se ha contestado por escrito es respecto a la oferta de colaboración de Aiara Zainduz. Manifiesta que se les dijo que se había contactado con alguien, pero no les consta con quién. Procede a la lectura de un escrito al respecto

POSTURA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA PROPUESTA DE AIARA ZAINDUZ

Para hacer frente a la crisis sanitaria, el Gobierno Vasco ha impulsado Guztion Artean y la Diputación Foral ha activado Etxean Zurekin, con el que refuerzan la prestación de ayuda a domicilio.

El Ayuntamiento de Aiara ha utilizado ambas herramientas para ayudar en estos momentos a la ciudadanía ayalesa, pero hay otras herramientas de iniciativa social local que se han ignorado y excluido, y no entendemos por qué, menos en una situación de la gravedad que estamos viviendo.



Nada más surgir la crisis del Covid-19, nada más decretarse el confinamiento, un grupo de voluntarios de Aiara crearon la iniciativa Aiara Zainduz para ayudar a las personas que lo precisaran en momentos tan difíciles.

Ofrecieron sus servicios al Ayuntamiento, y desde aquí no solo no se les ha tenido en cuenta sino que ni tan siquiera se les ha respondido. Ni una palabra ante una oferta de esta calado como la que planteaban para ayudar a otros y otras vecinas de Aiara.

En muchas ocasiones hemos escuchado de este gobierno municipal una apuesta por la cooperación con todos los grupos, pero la realidad parece demostrar que las propuestas se toman en consideración y se responden y atienden dependiendo de donde vengan. ¿Cuál es la razón si no es esta?

La cooperación es un tesoro para cualquier sociedad. Contar en una comunidad con un grupo de personas dispuestas a ayudar en una crisis de las dimensiones de la que estamos enfrentando y no solo no cuidarla sino ni siquiera responder a su propuesta nos parece una notable falta de responsabilidad y sensibilidad por parte del Gobierno municipal, que no puede entenderse en un momento como este.

¿Qué ha hecho ese grupo de personas que han mostrado su voluntad de colaborar para que ni siquiera se les responda? ¿Cuál es la razón por la que se les ignora de ese modo? ¿Qué mensaje estamos enviando a nuestra sociedad con actitudes como esta? Que es mejor optar por herramientas institucionales que contar con la voluntad de personas de ayudar a cambio de nada?"

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas treinta y tres minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a quince de junio de dos mil veinte.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas.